

680014105001-2019-00633-00
Auto Interlocutorio No. 614

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada, con apoderado especial, por la señora **YUSELLY MARCELA VARGAS MAYORGA**, contra la señora **ANDREA GÓMEZ SUÁREZ**, observa el Despacho que no subsanó la totalidad de los defectos advertidos en auto del 3 de marzo de 2020, concretamente el descrito en el numeral 1º; teniendo en cuenta que el poder allí requerido con la correcciones descritas en el mencionado numeral lo presentó en fotocopia, cuando el mismo, por ser especial, esto es, conferido para actuar en una actuación específica, debe presentarse original, esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, siendo además, un anexo necesario de la demandada, en atención al numeral 1º del artículo 26 CPTSS, por lo que no tendría derecho de postulación para interponer la presente demanda, artículo 73 del CGP, pues de la concesión de ese mandato se desprende la voluntad de la demandante de promover esta actuación con Abogado.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** presentada por la señora **YUSELLY MARCELA VARGAS MAYORGA**, contra la señora **ANDREA GÓMEZ SUÁREZ**, por no haber sido subsanada en su totalidad.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Angélica María Valbuena Hernández
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.

NOTIFICACION POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES
EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL
CUADRO DE ESTADOS NO. 044 DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2020. EN
BUCARAMANGA, LA SECRETARIA,
Claudia Juliana López Martínez
CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ